

Al contestar cite este número



Radicado No:

202636005000003191

Chiquinquirá, 20 de enero de 2026

Señor

PETICIONARIO ANONIMO

Publicacionesweb@icbf.gov.co

Publicación cartelera

Asunto: Respuesta SIM 1764908206

Reciba un cordial saludo

Encontrándome dentro del término legal con la Ley de 2015 para resolver petición, me permito dar repuesta a su solicitud registrada en nuestro sistema de información misional bajo el consecutivo 1764908206, en la cual entre otras cosas refiere que:

*“(01/13/2026) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición Derecho de Petición - Quejas, en la cual expone lo siguiente: “presento incoformidad contra el Amparo Juvenil de Chiquinquirá Boyaca, estan ocurriendo hechos de forma reiterada y que afecta, los defensores dieron permiso para salir , pero existe un beneficiario que sale todos los dias y llega casi todos los dias a las 11 de la noche, no participa en talleres y actividades que realizan, no existe un control real pues el registro de salida no lo llenan para no quedar registrados y cuando se registran no colocan hora de llegada, y con decir que tienen permiso de su autoridad administrativa o defensoria salen todo el tiempo sin verificar, sin justificacion, sin supervision, pues el supervisor no esta al tanto de lo que hacen esos beneficiarios, pasando gran parte de su tiempo en la calle, sin seguimientos ni llamados de atención, existiendo un trato desigual entre nosotros, mientras a uno nos le dan permiso a otros se le da sin cumplir*

**www.icbf.gov.co**



*normas, generando un favoritismo, y esto no corresponde al objetivo de proteccion y y restablecimientos de derecho. si el icbf le pide el registro de salida y bitacora van a manipular y llenar los espacios donde es la hora de ingreso y si revisan un beneficiario sale todos los dias y hasta varias veces en un solo dia, ademas que se presenta en el amparo abusos entre dos menores de 14 años, y siguen aun los dos acá, poniendo en peligro a los demas. El icbf debe tener conocimiento y tomar acciones reales para que no siga pasando, y allá más control y orden porque hacen lo que quieren y nadie hace nada.”.*

En calidad de supervisor del contrato de aporte 15006862025 me permito informar que en el marco de las competencias descritas por la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, junto al apoyo del equipo a la supervisión adscrito a la regional Boyacá, se han adelantado las acciones de seguimiento a la ejecución de anteriores y del citado contrato, tales como visitas de supervisión que implican la verificación de cada uno de los componentes de atención del servicio de internado de las cuales se han realizado las acciones correspondiente en pro de la garantía de servicio con calidad y en las que no se identificaron situaciones como las descritas en su derecho de petición.

Frente a lo planteado en su derecho de petición respecto a los horarios de salida y llegada de los beneficiarios a las instalaciones del Amparo Juvenil, nos permitimos informar que, en el marco de los seguimientos realizados por las autoridades administrativas, se han establecido permisos específicos para determinados beneficiarios, asociados a actividades educativas, deportivas y otras acciones particulares propias de cada usuario.

Estos permisos están supeditados al cumplimiento integral de las obligaciones de cada beneficiario dentro de la modalidad, al acatamiento adecuado de las normas internas, al respeto hacia los profesionales y el equipo de la fundación, así como a la participación activa en los talleres y actividades desarrolladas por el operador, junto con las demás

responsabilidades diarias contempladas en el proceso de acompañamiento institucional.

Adicionalmente, los equipos de defensoría, bajo la dirección de las autoridades administrativas, han evaluado de manera detallada cada una de estas solicitudes con el fin de determinar su viabilidad, garantizando que las autorizaciones otorgadas respondan a criterios técnicos, formativos y de protección integral.

Frente a lo señalado en el derecho de petición respecto a los presuntos hechos de abuso entre dos beneficiarios menores de 14 años, se informa que, desde la coordinación del operador, se adelantaron de manera oportuna las acciones correspondientes, activando las rutas de atención pertinentes conforme a los protocolos y lineamientos establecidos.

Así mismo, se notificó de inmediato a las autoridades administrativas competentes, con quienes se han realizado estudios de caso y se han definido e implementado las medidas necesarias para el adecuado manejo, seguimiento y atención de la situación reportada.

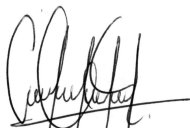
Adicionalmente, el 20 y 21 de noviembre de 2025 el equipo de profesionales de la oficina de aseguramiento a la calidad realizó visita de inspección en la cual no se identificaron situaciones como las referidas en su derecho de petición, sin embargo, desde esta supervisión y en conjunto con el grupo de protección especial y autoridades administrativas de la regional Boyacá, se estableció que para la presente vigencia se incrementaran las acciones de seguimiento a la fundación Amparo Juvenil de Chiquinquirá con el fin de prevenir posibles factores de riesgo o vulnerabilidad a los niños y adolescentes que allí se atienden.

De igual forma, frente a los hechos expuestos se hace necesario que el peticionario amplíe las situaciones presuntamente irregulares y remita los documentos o pruebas que se tenga en su poder a fin de establecer de forma

clara y precisa los elementos de modo, tiempo, lugar que permitan focalizar las actuaciones administrativas por parte de la supervisión, información que podrá ser remitida al correo del supervisor del contrato del contrato [william.hernandezb@icbf.gov.co](mailto:william.hernandezb@icbf.gov.co) en un término de 10 días.

No siendo más los motivos me despido deseándoles éxitos en sus actividades diarias.

Cordialmente,



**WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ BUENO**  
**Supervisor de contrato N° 15006862025**

**Aprobó: William Mauricio Hernández Bueno**

**Revisó: William Mauricio Hernández Bueno**

**Proyectó: William Mauricio Hernández Bueno**